

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Lunes, 6 de mayo

Núm. 52

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Modificación secciones, locales y mesas electorales.....	1792
---	------

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Subvenciones mejora microempresas	1793
ALMALUEZ	
Presupuesto General.....	1801
Memoria valorada de obra	1802
CARACENA	
Memoria de obra	1803
CUBO DE LA SOLANA	
Delegación de funciones.....	1804
FUENTETOBA	
Ordenanza tasa agua potable.....	1805
Ordenanza tasa recogida de basuras.....	1806
GARRAY	
Tribunal Técnico de Administración General	1807
Lista admitidos y excluidos Técnico de Administración General	1809
Tribunal Maestro Educación Infantil.....	1811
Lista admitidos y excluidos Maestro Educación Infantil	1813
Tribunal Administrativo	1816
Lista admitidos y excluidos Administrativo	1818
Tribunal Técnico Educación Infantil	1821
Lista admitidos y excluidos Técnico Educación Infantil.....	1823
Tribunal Personal de Servicios Limpieza.....	1826
Lista admitidos y excluidos Personal de Servicios Limpieza	1828
Tribunal Peón Usos Múltiples.....	1830
Lista admitidos y excluidos Peón Usos Múltiples.....	1832
QUINTANA REDONDA	
Convenio extinción de incendios forestales	1835
RETORTILLO	
Modificación de créditos	1836
SUELLACABRAS	
Presupuesto General.....	1837
TAJAHUERCE	
Cuenta General.....	1838
VILLAR DEL CAMPO	
Cuenta General.....	1839

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO Vacantes Juez de Paz.....	1840
---	------

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****OFICINA DEL CENSO ELECTORAL****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Se modifica la relación de municipios con número y límites de las secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas, publicada por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Soria, en el BOP nº 47 de fecha 22 de abril de 2024, (artículo 24 de la L.O.R.E.G.) de la siguiente forma:

<i>Cod. Mun</i>	<i>Municipio</i>	<i>Dto.</i>	<i>Sección</i>	<i>Sub.</i>	<i>Mesa</i>	<i>Comprende los electores</i>			<i>Locales en los que se celebra la votación</i>	<i>Dirección</i>	
DICE :											
42166	SANTA CRUZ DE YANGUAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 - SANTA CRUZ DE YANGUAS (42173)
DEBE DECIR :											
42166	SANTA CRUZ DE YANGUAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO - CONSULTORIO (PLANTA BAJA)	PLAZA ESPAÑA 1 - SANTA CRUZ DE YANGUAS (42173)
DICE :											
42209	VILLAR DEL RÍO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL RÍO	PLAZA MAYOR 1 - VILLAR DEL RÍO (42173)
DEBE DECIR :											
42209	VILLAR DEL RÍO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES (PLANTA BAJA)	CALLE VALLEJO 8 - VILLAR DEL RÍO (42173)

Soria, 3 de mayo de 2024. – El Delegado provincial de la O.C.E., Antonio Delgado Alaminos

1124

BOPSO-52-06052024



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023

ID. BDNS - 758244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

1º. Objeto y finalidad de la ayuda

El objeto de la presente es convocar subvenciones que financien la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas que se convocan se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones para contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad.

2º. Dotación presupuestaria

El importe máximo de la convocatoria es de 50.000 €.

3º. Beneficiarios - requisitos

Requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las Bases Reguladoras y aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023.

A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura o certificado emitido por técnico competente de final de obra, en su caso.

4º. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud a través de la sede electrónica utilizando el trámite específico de estas subvenciones y adjuntando a la misma la documentación relacionada en las Bases Reguladoras (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de UN MES desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

BOPSO-52-06052024



5º. Selección, instrucción y resolución

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurrencia competitiva. El órgano de instrucción del procedimiento es la concejalía de Comercio y Turismo. Finalizada la instrucción a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

Soria, 30 de abril de 2024. – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA IMAGEN, LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y EL AHORRO ENERGÉTICO DE MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA

Preliminar. Justificación

Se aprueban las presentes ayudas económicas para dar continuidad al apoyo de microempresas de Soria en aquellas mejoras realizadas que contribuyan a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, con el objeto de promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es regular las condiciones y el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar parcialmente las medidas dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de las microempresas que desarrollen su actividad empresarial o profesional en el Término Municipal.

Segunda. Crédito presupuestario

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas es de 50.000 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
24 01 4312 78900	Comercio. Subv.accesibilidad y ahorro energético	50.000 €

En el caso de que el número de solicitudes sea muy superior al de la disponibilidad del mismo y con el objeto de evitar el agotamiento presupuestario y poder atender a todas aquellas que reúnan los requisitos para ser beneficiario se podrá ampliar el crédito disponible destinado a estas ayudas.

Tercera. Beneficiarios y actividades financiadas

Las ayudas serán de aplicación a cualquier tipo de actividad económica (empresarial, profesional o artística) desarrollada por un empresario individual o una agrupación de estos (comunidades de bienes) o por una empresa con forma jurídica (sociedades civiles, mercantiles o sociedades de economía social).

Cuarta. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

El beneficiario deberá cumplir con los requisitos y con las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con las que se establecen en estas bases y en concreto:

1. Será requisito imprescindible tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de

BOPSO-52-06052024



Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa preexistente.

2. Las empresas beneficiarias deberán llevar desarrollando actividad de atención al público de manera continuada durante al menos un año en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos la fecha que se tendrá en cuenta es la de la presentación en el registro administrativo de la comunicación de inicio de actividad (inicio de actividad, cambio de titularidad o licencia ambiental según corresponda) del Ayuntamiento de Soria.

3. Quedan excluidas las empresas que ocupen el Vivero de empresas, las naves nidos del Polígono Industrial de Valcorba, así como otras que ocupen otro tipo de instalaciones o dependencias municipales.

4. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas de hasta 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud. A estos efectos en el caso de trabajadores/as a tiempo parcial se computarán y se sumarán los correspondientes porcentajes de cada jornada computándose los trabajadores resultantes a jornada completa de dicha suma.

5. Se deberá mantener la misma actividad durante un periodo mínimo de 1 año desde el momento de la ejecución de la inversión subvencionada. Para ello, se justificará que la empresa ha continuado en alta en la seguridad social y en alta censal de la actividad.

6. El beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con este ayuntamiento, no figurando como deudor ante la Hacienda Municipal en el momento anterior al pago de la subvención. Asimismo, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7. El beneficiario tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la legislación de subvenciones.

Quinta. Convocatoria

1. La convocatoria ordinaria será única e indicará la disponibilidad presupuestaria, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, el modelo de solicitud y los plazos de resolución, ejecución y justificación. No obstante, en el caso de que una vez resuelta la convocatoria ordinaria y se hayan atendido todas las solicitudes que reúnan los requisitos exista crédito sobrante, y si así se considerara, se podrá aprobar una convocatoria extraordinaria dentro de esta misma anualidad que también se registrará por estas bases reguladoras.

2. Las convocatorias serán aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexta. Plazos

Serán los establecidos en la convocatoria que se apruebe en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Séptima. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria utilizando el trámite específico para esta línea de subvenciones acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Relación de gastos efectuados para los que se solicita la subvención
- b) Factura o facturas de la inversión o inversiones realizadas.
- c) DNI del titular de la empresa si se trata de persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de personas extranjeras no comunitarias.



- d) NIF y escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el supuesto de empresarios con personalidad jurídica.
NIF y contrato de constitución debidamente registrado en el supuesto de sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
- e) Breve memoria descriptiva de la empresa que incluya al menos la siguiente información de la misma: Denominación, ubicación, productos o servicios, ámbito de actividad, número de empleados/as.
- f) Breve memoria descriptiva de la mejora o mejoras realizadas así como los objetivos o resultados conseguidos.
- g) En caso de relación laboral contrato de trabajo registrado de las personas contratadas y el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de alta de los trabajadores de la empresa.
- h) En el caso de trabajadores autónomos informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- j) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- k) Declaración jurada de no haber solicitado/no haber recibido ayuda de otra administración pública para el mismo concepto o en caso contrario copias de la solicitud o de la concesión, debiendo incluir la relación de facturas e importes ya subvencionados.

Octava. Conceptos subvencionables

1. Se establecen las líneas y los conceptos subvencionables siguientes, pudiendo solicitar la ayuda para uno de los conceptos o para varios, teniendo en cuenta que la ayuda no podrá sobrepasar el límite económico máximo establecido por empresa.

- a. Mejora de la imagen del establecimiento: Actuaciones destinadas a la incorporación, sustitución o renovación de elementos para la mejora de la imagen del establecimiento consistentes en:
- Adquisición de equipamiento y mobiliario del establecimiento, siempre que suponga una mejora en la imagen comercial del mismo por renovación, deterioro u obsolescencia del existente.
 - Pequeñas obras de remodelación y decoración en suelos, paredes y/o techos
 - Mejoras en la imagen del escaparate del establecimiento, ya sea mobiliario, iluminación, etc
 - Mejoras en la imagen exterior del establecimiento, ya sea en la fachada o en el letrero o rótulo comercial por renovación o deterioro del existente.
 - Se incluyen las inversiones contempladas anteriormente por traslado o ampliación del local del establecimiento siempre que suponga una mejora desde el punto de vista comercial para el mismo.
- b. Mejora de la accesibilidad , entendiéndose por tal la adecuación física, exterior o interior, del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.
- c. Mejora de la sostenibilidad y/o ahorro energético , como iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos tipo A, etc.

2. Todas las actuaciones deberán ser o suponer una inversión, entendiéndose por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la consecución de los fines de alguna o varias de las líneas subvencionables; también se incluyen los gastos de mano de obra necesarios para su ejecución. Se excluye el material fungible o consumible, así como los gastos de honorarios, estudios u otros similares intangibles.



3. No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba satisfacerse por los beneficiarios como consecuencia de la realización del proyecto subvencionado, por lo que no se incluirá dentro del porcentaje y límite máximo de la cuantía a subvencionar a cada empresa.

Novena. Cuantía

1. La cuantía de la subvención es de un 60% del total de la inversión aprobada por esta Administración. De la inversión presentada por los beneficiarios se determinará una inversión aprobada, cuya cuantía se calculará detrayendo los gastos que se consideren no subvencionables.

2. Se establece que la cuantía de la inversión aprobada y posteriormente justificada sea al menos de 600 €.

3. El límite máximo de la subvención por empresa será de 1.500 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual de 50.000 € y éste resultará determinante. En el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito, se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero la mayor cuantía de la inversión realizada y segundo se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerara, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

Décima. Instrucción y valoración

En el supuesto de que una vez revisada la solicitud presentada resulte que la documentación obligatoria a presentar está incompleta o defectuosa, se habilitará un plazo al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso de contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante, en los términos del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesta que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico para posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Undécima. Criterios de Valoración

Se puntuará cada una de las solicitudes presentados en base a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto: Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

- b) Empleo creado: Mantenimiento o creación de puestos de trabajo, tanto en relación laboral como por cuenta propia, en los últimos 12 meses de actividad. Se valorarán con 1 punto



cada uno de los puestos de trabajo de la empresa siempre y cuando exista vinculación con el establecimiento para el que se solicita la subvención a llevar a cabo.

- c) Cuantía total de la inversión realizada. Se valorará con un máximo de 5 puntos aquel proyecto de entre los presentados que suponga la mayor cuantía de inversión, puntuándose el resto de manera proporcional.
- d) Estar adherido al Sistema Arbitral de Consumo o haberlo solicitado en la fecha de la solicitud. Será necesario acreditarlo documentalmente y se valorará con 2 puntos.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los titulares de las empresas para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos, así como requerir documentación aclaratoria.

Decimosegunda. Propuesta de Resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario/a
- b) Datos del objeto financiado
- c) Cuantía de la subvención
- d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación

Decimotercera. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias que contendrá:

- a. Sobre las solicitudes concedidas: Datos del beneficiario, línea u objeto financiado y cuantía de la subvención.
- b. Sobre las solicitudes denegadas: Datos del solicitante, motivo/s de exclusión.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web en cumplimiento de lo establecido para transparencia y buen gobierno con expresión de la convocatoria,



el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad y remitirá a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación las subvenciones concedidas.

Decimocuarta. Aceptación y pago

1. Se entenderá aceptada la subvención si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución de concesión el beneficiario no presentara renuncia a la misma.

2. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria, previa justificación de la misma.

3. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con la Hacienda Municipal.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada que será presentada por el solicitante a este Ayuntamiento junto con la justificación de la subvención concedida.

Decimoquinta. Justificación

1. La justificación se realizará como máximo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención aportando la siguiente documentación en el expediente correspondiente:

- Original o copia compulsada de los justificante/s de pago de las facturas junto con una memoria justificativa que incluya fotografías u otros medios probatorios de las mejoras realizadas.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Justificación del mantenimiento de 1 año de la actividad: Certificado de Alta Censal ante la Agencia Tributaria.

2. Si se hubiera producido baja en la actividad o traslado a otro inmueble dentro del primer año desde la realización de la inversión o inversiones se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder a su reintegro total.

3. Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el cumplimiento de las condiciones anteriores, se requerirá al beneficiario para que presente los justificantes para su debida acreditación.

Decimosexta. Reintegro de la subvención

1. Cuando no se den las circunstancias señaladas o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.

2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o se den las circunstancias recogidas en el punto 2 y 3 de la base anterior.

3. Cuando concurren el resto de supuesto contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Decimoséptima. Compatibilidad

1. Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

2. También son incompatibles si se ha concedido esta misma ayuda en la convocatoria inme-



diatamente anterior a la que se resuelve para la misma empresa, salvo que una vez valoradas todas las solicitudes recibidas exista partida presupuestaria suficiente para atenderlas.

Decimooctava. Régimen de infracciones y sanciones

Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en materia de potestad sancionadora, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo a lo siguiente:

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las previstas en los artículos 56 (infracciones leves), 57 (infracciones graves) y 58 (infracciones muy graves) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones según lo establecido en el art. 59 y siguientes de dicha ley.

3. Las sanciones podrán consistir en multa fija que estará comprendida entre 75 y 6.000 euros conforme a lo establecido en el citado art. 59.

4. La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimonovena. Normativa aplicable

En lo no establecido específicamente en las presentes Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter administrativo.

Vigésima. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 29 de abril de 2024. – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito.

**ALMALUEZ**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 18 abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://almaluez.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín

1119

BOPSO-52-06052024



ALMALUEZ

El Pleno de este Ayuntamiento, su sesión ordinaria de 18 de abril de 2024 , acordó la aprobación de la Memoria Valorada de la obra número 23 del Plan Diputación para 2024, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación C/ Las Puertas en Almaluez ”, ascendiendo el importe total de la obra a treinta mil (30.000) euros; //24.793,39 € y 5.206,61 € de IVA // y redacta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel.

La citada Memoria se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Almaluez, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín 1120



CARACENA

Se expone al público que con fecha 12 de marzo de 2024, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Caracena la memoria relativa "Red de Distribución de Agua en Caracena", Obra nº 69 segunda anualidad Red de Distribución de Agua. La memoria ha sido redactada por D^a María Soledad Medel del Valle.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Caracena, 24 de abril de 2024. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1085

BOPSO-52-06052024

**CUBO DE LA SOLANA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 49 de fecha 11 de Abril del Ayuntamiento de Cubo de la Solana por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

En cumplimiento de lo establecido del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de alcaldía de fecha 2 de Abril de 2024 se aprueba la Delegación de Competencias del Alcalde Jorge Romero Monteagudo en Juan José Delgado Soto, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración de matrimonio civil, cuyos datos constan en el expediente 42/2024, el próximo 10 de Mayo de 2024 a las 12:30 h. en Cubo de la Solana (Soria)

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cubo de la Solana, 11 de abril de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1102

BOPSO-52-06052024



FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en su artículo 8º, Cuotas Tributarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

1100

BOPSO-52-06052024



FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, en su artículo 6º, Cuota Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

1101

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 1 de fecha 30 de abril de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros de la Comisión de Valoración en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA nº 1 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL y su posterior nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCIA MATUTE
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO
- Vocal: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Suplente: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Vocal: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ.

BOPSO-52-06052024



- Suplente: D. D^a/ JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. RAFAEL ARANCÓN LÓPEZ.
- Suplente: D. RODOLFO DELGADO HERNÁNDEZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1106

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 2 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE de fecha 21 de marzo de 2024, para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Garray (Soria), por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal funcionario incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las características de la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal funcionario habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para su nombramiento como personal funcionario, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

BOPSO-52-06052024



PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
OSCAR BACIERO GONZÁLEZ	**339***D
MARIO LÓPEZ CARRIO	**894***P
SONIA PILAR ALMAJANO PEÑA	**806***X
JERÓNIMO RODRÍGUEZ VILLARON	**890***J
OFELIA MARTA RUIZ LISO	**804***F

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ESTER MAROTO VIZCAYA	**894***B	Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados. Anexo III. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
SANTIAGO TORRES CALLE	**962***G	Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados.
ANA MARÍA GONZÁLEZ CASTELAO	**556***T	Falta fotocopia titulación exigida para la plaza.
ANA JIMENO JIMENEZ	**881***M	Instancia presentada fuera de Plazo

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1107

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 5 de fecha 30 de abril de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL y su posterior nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCÍA MATUTE
- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ
- Vocal: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.

BOPSO-52-06052024



- Vocal: D. RODOLFO DELGADO HERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1108

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 6 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE de fecha 21 de marzo de 2024 para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Garray (Soria), por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las características de la plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL para su nombramiento como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
NOEMÍ GARCÍA ALDEA	**811***C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ESTER MAROTO VIZCAYA	**894***B	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Falta Anexo II. Instancia cumplimentada Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
MARTA CILLA CAMPOS	**884***Z	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARÍA BEGOÑA MATEOS RODRÍGUEZ	**711***G	Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
ANA BELÉN UCERO LARRED	**805***T	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
SARA ALONSO CUADRADO	**955***K	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VIRGINIA DOMÍNGUEZ REDAL	**752***H	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
NEREA VALIENTE GÓMEZ	**464***L	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
ROCÍO DOMÍNGUEZ RIVAS	**960***N	Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos.
JEZABEL MIRIAM GARCIA CASAS	**895***B	Falta DNI. Falta Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARTA BERNÁ VILCHES	**900***R	Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
SILVIA MUÑOZ BOILLOS	**891***K	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARIA FÁTIMA FERNÁNDEZ BLANCO	**892***C	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

BOPSO-52-06052024



MARIA LLORENTE RUIZ	**895***Z	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
JENNIFER ESTEBAN SANZ	**892***C	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1109

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 3 de fecha 30 de abril de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL y su posterior nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D^a. CRISTINA DE LAS CASAS DE LA CASA
- Suplente: D. RAÚL MUGARZA GÓMEZ
- Vocal: D. JAVIER GARCÍA MATUTE.
- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ.
- Vocal: D^a. GEMMA RUIZ PAREJA.



- Suplente: D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ESTERAS.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1110

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 4 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE 21 de marzo de 2024, para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Garray, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA nº 4 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal funcionario incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las características de la plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal funcionario habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para su nombramiento como personal funcionario, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
RAQUEL BALBAS AGUILAR	**296***L
OSCAR BACIERO GONZÁLEZ	**339***D
ANA MARÍA GONZÁLEZ CASTELAO	**556***T
LAURA JIMENEZ DEL RIO	**887***X
ANA ISABEL DE MIGUEL FERNÁNDEZ	**807***V
MARINA CROVETTO GARCÍA	**808***B
CARLOS PAZOS NÚÑEZ	**080***V
OFELIA MARTA RUÍZ LISO	**804***F
ENCARNACION MODAMIO MARTÍN	**879***N
MARÍA MARTA ARRIBAS GÓMEZ	**884***J
JERÓNIMO RODRÍGUEZ VILLARON	**890***J
MARGARITA IZQUIERDO GONZALO	**886***R
MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ LAHIGUERA	**171***T

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
SANTIAGO TORRES CALLE	**962***G	Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados.
JENNIFER GÓMEZ ALVAREZ	**892***B	Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo III. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
NOELIA PRIETO GUTIÉRREZ DEL OLMO	**425***B	Falta fotocopia titulación exigida para la plaza. Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo III. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
VERÓNICA HERNÁNDEZ MENDO	**810***T	Falta fotocopia titulación exigida para la plaza. Falta Anexo II. Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo III. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
M ^a ESPERANZA ESCUDERO IGLESIAS	**606***M	Presentación Fuera de Plazo.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos,

BOPSO-52-06052024



conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1111

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 7 de fecha 30 de abril de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración.

Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL y su posterior nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCÍA MATUTE
- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ
- Vocal: D. ENRIQUE BOROPIO CRESPO.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.

BOPSO-52-06052024



- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.
- Vocal: D. RODOLFO DELGADO HERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1112

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 8 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE 21 de marzo de 2024, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las características de la plaza de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL para su nombramiento como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
RUTH FRIAS CRUCES	**891***L
CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	**033***Q
MARÍA JOSE ALCALDE HERNANDO	**887***Y
NOEMÍ GARCÍA ALDEA	**811***C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ALICIA CEÑA DELGADO	**886***T	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
LETICIA GONZÁLEZ GONZALO	**881***N	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
ANA BELÉN UCERO LARRED	**805***T	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VIRGINIA DOMÍNGUEZ REDAL	**752***H	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
JENNIFER GÓMEZ ALVAREZ	**892***B	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos.
ROCIO DOMÍNGUEZ RIVAS	**960***N	Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos.
JEZABEL MÍRIAM GARCÍA CASAS	**895***B	Falta DNI. Falta Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
DIANA ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**277***H	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
NOELIA PRIETO GUTIERREZ DEL OLMO	**425***B	Falta Anexo II. Instancia cumplimentada Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
LAURA CABA SAINZ	**889***X	Falta DNI. Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos.
SILVIA MUÑOZ BOILLOS	**891***K	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARIA FÁTIMA FERNÁNDEZ BLANCO	**892***C	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

BOPSO-52-06052024



INÉS ÁLVARO SORIA	**901***X	Falta Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
EVA VALERO SARRIA	**893***D	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
NATALIA MEDIAVILLA ARAGON	**889***S	Falta Titulación exigida. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
YURENA ALMEIDA CABRERA	**560***A	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
JUDITH MARTÍNEZ CARRAMIÑANA	**885***T	Falta Titulación exigida. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.

BOPSO-52-06052024

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.»

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 9 de fecha 30 de abril de 2024, que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO DE ALCALDÍA nº 9 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) y su posterior nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCÍA MATUTE
- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ
- Vocal: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.



- Vocal: D. RODOLFO DELGADO HERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1114

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 10 de fecha 30 abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE de fecha 21 de marzo de 2024, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las características de la plaza de PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS (LIMPIEZA) para su nombramiento como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
ANA ESMERALDA JIMÉNEZ DEL RIO	**806***E

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
OCTAVIAN NEGRU	**448***A	Falta DNI o NIE Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados. Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
VERÓNICA HERNÁNDEZ MENDO	**810***T	Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados. Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
BEATRIZ RUÍZ GONZALO	**888***L	Falta Anexo III. Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1115

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por medio del presente anuncio se publica el Decreto de Alcaldía nº 11 de fecha 30 de abril de 2024; que a continuación se transcribe por el que se aprueba la designación de miembros del Tribunal de Selección en el proceso aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 28 de diciembre de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de las plazas de PEÓN DE USOS MÚLTIPLES vacantes descritas en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León -- u otro ayuntamiento propuestas para ser miembros del presente Comisión de Valoración Vistas las propuestas realizadas por las Administraciones a las que se ha solicitado su colaboración (Diputación Provincial de Soria – Junta de Castilla y León / u otro Ayuntamiento) para designar a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección de DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES y su posterior nombramiento como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: D. JAVIER GARCÍA MATUTE
- Suplente: D. OSCAR CARRASCOSA DOMÍNGUEZ
- Vocal: D. ENRIQUE BOROBIO CRESPO.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal: D. FERNANDO ARRIBAS GARCÍA.
- Suplente: D. JAVIER SANZ TEJERO.



- Vocal: D. RODOLFO DELGADO HERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JAVIER SAINZ RUIZ.
- Vocal y Secretaria del Tribunal: D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ SANZ
- Suplente (Vocal y Secretario): D. JAVIER SAINZ RUIZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1116

BOPSO-52-06052024

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 12 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de DOS PLAZAS DE PEON DE USOS MÚLTIPLES publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE 24 de marzo de 2024, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las características de las plazas de PEÓN DE USOS MÚLTIPLES vacantes descritas en la Plantilla del Personal y que figuran en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES para su nombramiento como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
RUBÉN MARTÍNEZ SATUE	**890***Q
RIGEL ROMERO BLANCO	**888***L
JOSE LUIS GÓMEZ AYLLON	**811***J
SERGIO LORO GONZALO	**885***C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
MARÍA DOLORES MEJÍAS RAMOS	**043***G	Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
JENNIFER GÓMEZ ALVAREZ	**892***B	Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
FERNANDO HERNÁNDEZ LAZARO	**880***L	Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados.
JESÚS LÓPEZ LINARES	**798***A	Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto
MANUEL ESCRIBANO GÓMEZ	**896***L	Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
JAVIER CANO REDONDO	**888***D	Falta Anexo III Certificado de Servicios Prestados. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien



los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1117

BOPSO-52-06052024

**QUINTANA REDONDA**

INFORMACIÓN pública del texto inicial del Convenio entre la Consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) en materia de extinción de incendios forestales.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Que el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), atendiendo a las atribuciones que les son propias y al principio de colaboración entre Administraciones, integre los medios de los que dispone para la extinción de incendios en el operativo para la lucha contra los incendios forestales de la Junta de Castilla y León, así como el personal necesario para su conducción y el manejo de tendidos de manguera, lanzamiento de agua, entre otros.

A suscribir con:

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quintanaredonda.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Quintana Redonda, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1118

BOPSO-52-06052024



RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, el expediente de modificación de créditos nº 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 1122



SUELLACABRAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Suellacabras para el ejercicio económico 2024, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	198.900,00	Gastos de personal	22.100,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.900,00
Tasas y otros ingresos	4.500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	7.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	96.300,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	174.000,00
Transferencias de capital	4.300,00	Transferencias de capital	1.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	312.000,00	TOTAL GASTOS	312.000,00

BOPSO-52-06052024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal funcionario:

Uno para el puesto de Secretaria-Intervención en agrupación con los Municipios de Castilruiz y Fuentestrún.

El presente acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 11 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente 1121



TAJAHUERCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tajahuerce, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

1103



VILLAR DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Campo, 2 de mayo de 2024. – El Alcalde, David Vera Asensio

1104

BOPSO-52-06052024



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 30/04/2024, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
BARCONES	TITULAR
BUITRAGO	SUSTITUTO
CAÑAMAQUE	SUSTITUTO
DEZA	SUSTITUTO
ESPEJA DE SAN MARCELINO	TITULAR
GORMAZ	TITULAR
GORMAZ	SUSTITUTO
TALVEILA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 30 de abril de 2024.- La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

1105

BOPSO-52-06052024